

Circular nro. 11. Habilitación del Reglamento de Subrogancias a cargo de Funcionarios del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Circular Nro. 11/21.-

Santa Fe, 24 de febrero de 2021.-

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 23.2.2021, Acta Nro. 5, la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente:

“DEFENSORA PROVINCIAL DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE S/SU PRESENTACIÓN REF. RESOLUCIÓN N° 19/19 Y SUS MODIFICATORIAS N° 105/20 Y 209/20 – EXPTE. C.S.J. CUIJ N° 21-17617372-3. VISTAS:
Las actuaciones del epígrafe; y, CONSIDERANDO: I. Que, según presentación materializada por la sra. Defensora Provincial, Dra. JAQUELINA BALANGIONE se remite a este Cuerpo constancia de la Resolución N° 19/19, por la que se aprueba el Reglamento de Subrogancias a cargos de Defensores, Funcionarios y Empleados del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal. Que, conforme surge de las presentes actuaciones, -en lo que respecta al régimen de subrogancias a cargos de funcionarios- se han realizado diversas reuniones e intercambiado correos

electrónicos entre funcionarios de la Secretaría de Gobierno de este Cuerpo y autoridades del Servicio Público con el fin de lograr la mayor armonización posible entre el reglamento propuesto y el vigente en materia de cobertura de subrogancias de funcionarios en el Poder Judicial (vid. fs. 8, 10, 11 y 21). En consecuencia, la Defensora Provincial -mediante Resoluciones N° 105/20 y 209/20- modifica el artículo 2 del Anexo de la Resolución N° 19/2019, disponiendo un nuevo Régimen para la Provisión de Cargos de Funcionarios en Subrogancia en el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal. II. Esta Corte ha sometido al respectivo análisis la nueva reglamentación, luego de lo cual, en ejercicio de las competencias que la Constitución Provincial le asigna como cabeza de este Poder Judicial, no ha hallado reparo alguno para habilitar su aplicación. Asimismo, no puede dejar de mencionarse que la nueva normativa se ajusta plenamente a las pautas de gestión institucional mencionadas por este Cuerpo en el Acuerdo de fecha 10.9.2012 (Acta N° 40, p. 8), propendiendo de ese modo, a la satisfacción de los principios de buena administración, de eficacia y eficiencia para una mejor prestación del servicio de justicia. Que siendo así, luego de un intercambio de opiniones y de conformidad a lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Habilitar la aplicación del Artículo 2 del Anexo del Reglamento de Subrogancias a Cargos de Defensores, Funcionarios y Empleados del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, dispuesto por la señora Defensora Provincial mediante Resolución N° 209/2020. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. GASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO). ”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas
Secretario de Gobierno